



### **El Ministerio de Trabajo de Córdoba informa:**

Que en virtud de aproximarse la campaña de **desflore de maíz** en la Provincia, se recuerda a las empresas tomadoras de personal para realizar esta actividad, que sin perjuicio de las resoluciones vigentes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, se encuentra plenamente vigente el decreto Provincial Nº 894/11.

El decreto informa que quien prevea desarrollar actividades rurales, industriales, comerciales o de servicios vinculados a aquéllas, mediante la contratación de personal temporario y no permanente bajo la forma de contratos temporarios, sea contratado de manera directa o a través de un contratista, empresas de servicios eventuales, consultoras u otras formas de contratación, y que desarrolle sus labores bajo la modalidad de trabajo de temporada en campamento, pernoctando o no en el lugar, está obligado a comunicarlo a la secretaría de Trabajo.

Siempre deberán avisar, **con carácter previo**, el inicio de las actividades a los fines de que se realice la inspección habilitante de las condiciones y medio ambiente del trabajo conforme los alcances de la normativa de aplicación y del Reglamento de Condiciones Necesarias para el Trabajo Rural Decente que se aprueba por el presente.

Igual obligación le compete al propietario del predio, establecimiento o campo en el que se lleve adelante la actividad, cuando participara de los beneficios de la misma.

La comunicación de los campamentos se puede realizar en las siguientes direcciones: [cuatrirural@cba.gov.ar](mailto:cuatrirural@cba.gov.ar) / [lucas.giorgi@cba.gov.ar](mailto:lucas.giorgi@cba.gov.ar)